



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/. Libertad, 50
Teléfono: 928 83 36 19
35572 - TÍAS
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TÍAS

SALIDA

- 7 ABR 2003

Nº

3.145

1

NOTIFICACIÓN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana, y vistos los informes emitidos, se acuerda por unanimidad conceder las licencias de obras de nueva planta, obras menores, reformas y demoliciones a los señores que mas adelante se indicarán con sujeción a los proyectos y croquis presentados, acordándose, asimismo por unanimidad aprobar las liquidaciones de derechos municipales practicadas por los Servicios económicos, cuyas cuantías se expresan al detallar cada una de las obras autorizadas, entendiéndose otorgada estas licencias salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Art. 168 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, y advirtiéndole a los interesados que deberán tomar las debidas precauciones en cuanto a conducciones de agua y energía eléctrica, y a seguridad de vehículos y peatones, siendo la obra la siguiente:

Expediente número 2-N/03 promovido por D. JOSÉ MANUEL ORTIZ NIETO, actuando en representación de **INMUEBLES TÍAS, S.L.**, para la construcción de **veinte viviendas unifamiliares adosadas** en la **calle Pérez Galdós (Tías)**, en terrenos calificados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo urbano, con una superficie construida de 2.208 m² (correspondiendo a cada una de las viviendas una superficie en planta baja de 55,20 m² y en planta alta 55,20 m²), altura de dos plantas, edificabilidad de 0,592 m²/m², ocupación de 29,60 % y retranqueos de 4 m a calle y 3 m a linderos, ascendiendo el presupuesto de la obra a 1.006.610 euros. Aporta proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Julio Quevedo Alzola e informado favorablemente por la Delegación Insular de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en lo que afecta a las condiciones de salubridad e higiene. **Se concede licencia por veinticuatro meses de plazo para la ejecución de las obras**, aprobándose la liquidación de los derechos municipales de licencia, ya abonada, por un importe de 39.602,44 euros.

Antes del comienzo de las obras deberá firmarse el **ACTA**



AYUNTAMIENTO DE TIAS

C/. Libertad, 50
Teléfono: 928 83 36 19
35572 - TIAS
LANZAROTE

2

DE REPLANTEO.

La presente licencia se concede condicionada a que con anterioridad a la obtención de la licencia de Primera Ocupación deberán estar totalmente finalizadas las obras de infraestructura, debiéndose presentar el correspondiente proyecto de urbanización.

Asimismo se ha de presentar en la Oficina Técnica Municipal la documentación que sirvió de base para subsanar las deficiencias advertidas por la Consejería de Vivienda en cuanto a condiciones de habitabilidad.

Declarar caducada cualquier otra licencia de edificación que existiera para llevar a cabo cualquier actuación en la parcela objeto del presente expediente.

De conforme con lo establecido en el Art. 3.1 del Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, la presente licencia a su vez se concede condicionada a la **presentación de un proyecto que prevea la instalación de una infraestructura común de acceso a los servicios de telecomunicación** señalados en el artículo 1.2 de la presente Ley, siendo por ello que el número de antenas instaladas individuales o colectivas se han de ajustar a la legislación citada.

Asimismo de conforme con el artículo 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **será obligatorio la colocación en sitio visible, de un rótulo** con los datos y dimensiones que se especifican en el gráfico que se adjunta a la presente licencia."

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución o, en su caso, de conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-



AYUNTAMIENTO DE TIAS

C/. Libertad, 50
Teléfono: 928 83 36 19
35572 - TIAS
LANZAROTE

3

Administrativa, puede interponer directamente, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados, al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquél incurra.

Esta licencia carece de valor, si no va acompañada del recibo justificativo de haber abonado los derechos municipales.

Tías (Lanzarote) a 4 de abril de 2003.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Santiago J. Calero Cabrera.



Recibí el original

Tías, a 8 de ABRIL de 2003
D.N.I. Nº 12817625C

José Manuel Ortiz Nieto

DON JOSÉ MANUEL ORTIZ NIETO
Actuando en representación de **INMUEBLES TIAS, S.L.**
C/ Princesa Ico, nº 7
35510 - **PUERTO DEL CARMEN**